

CERTIFICADO DE REGULARIZACION
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD

DE LONGAVI

REGIÓN :

NUMERO DE PERMISO
19
FECHA
08-02-2016
ROL S.I.I
194-227

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas de la Ley N° 20.563.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el profesional competente correspondiente al expediente N° de fecha
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° de fecha
- D) Los documentos exigidos en el Art. 3° de la Ley N° 20.563.
- E) El giro de ingreso municipal N° de fecha de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la edificación ubicada en calle/avenida/camino CAMINO DE SERVICIO, SECTOR EL CASCAJO
N° S.N. Lote N° manzana localidad o loteo
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.
- 2.- Que la edificación que se regulariza corresponde a microempresa inofensiva SI NO
- 3.- Que la edificación que se regulariza corresponde a equipamiento social SI NO
- 4.- Especificar actividad COMERCIAS
- 5.- Indicar M² a regularizar 29,93

6.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

<small>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO</small>	<small>R.U.T.</small>
SEBASTIAN HUMBERTO ZUÑIGA CARRASCO	10.538.218-9
<small>REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO</small>	<small>R.U.T.</small>
SEBASTIAN HUMBERTO ZUÑIGA CARRASCO	10.538.218-9

<small>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE</small>	<small>R.U.T.</small>
MARIBEL HURTADO BARROS	11.923.699-1
<small>NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE</small>	<small>R.U.T.</small>
MARIELA HURTADO BARROS	11.923.699-1

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N° 20.563, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE